



Santa Fe de la Vera Cruz, 21 SEP 2022

VISTO:

La actuación DE-1270-01746330-8 (NI) Licitación Pública Nro. 41-Sec-21 referida a la "Provisión y puesta en funcionamiento de lámparas para Museo de la Constitución, según Especificaciones Técnicas", venidas a control por parte de este TCM;

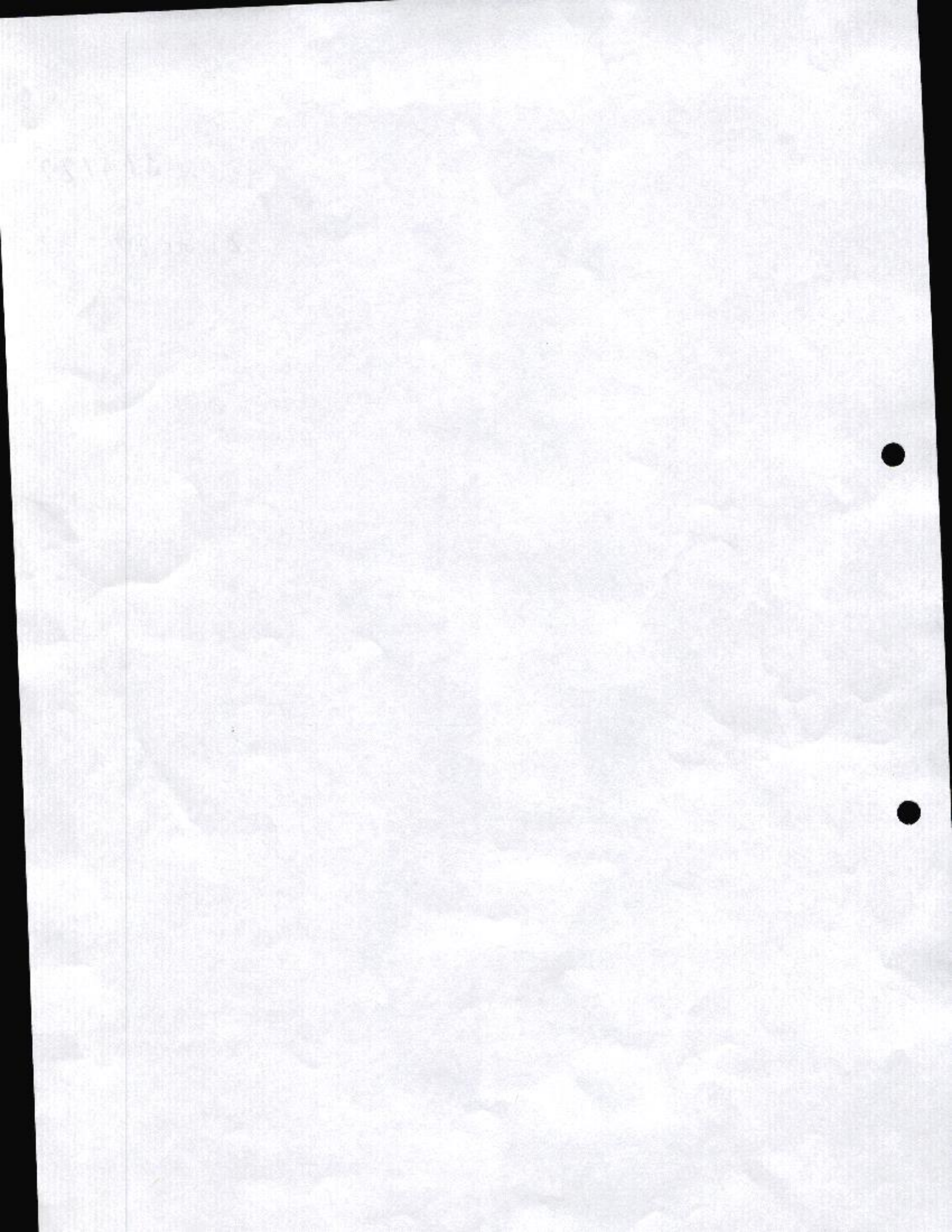
CONSIDERANDO:

1- Que, el proceso licitatorio antes referenciado encuentra su llamado en la Resolución Interna Dirección de Compras N° 196/21, a fin de solicitar "Provisión y puesta en funcionamiento de lámparas para Museo de la Constitución, según Especificaciones Técnicas", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y uno (\$ 1.640.691,00).

2.- Que, sustanciado el tramite pertinente, la misma fue aprobada por Decreto DMM. N° 00059/22, y adjudicada en todos sus ítems a Proyecciones Digitales S.A. por un monto total de \$ 1.075.060,80

3- Que, efectuado el control por las áreas técnicas competentes, DFJ ha concluido que la "Licitación Publica N° 41-SEC-21 no merece, en general, objeciones de índole legal para formular habida cuenta que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por los arts. 6 sig. y conc. del Decreto 1857/79; art. 10 y sig. de la Ley 2756 y normas concordantes" -Informe de Dirección N° 134-

Asimismo, DF II ha informado que "no surgen observaciones contables y presupuestarias que formular" sugiriendo "aprobar la presente Licitación Publica" -Informe Técnico Contable N° 455/22 y de Dirección N° 457-





4.-Que, no obstante, es advertido que no resultan de las constancias obrantes en el expediente que se haya acordado la intervención legal del área según lo determina el art. 8, 2do. Párrafo del Decreto 1857/79 como que, el Certificado de Situación Fiscal Municipal es acompañado en copia simple cuando debió ser en original o copia certificada, habiéndose formulado recomendaciones a la Administración en tal sentido -Informe DFJ N° 134 e Informe de Dirección DF II N° 14-

En merito a lo expuesto

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1: No formular observación a la Licitación Pública Nro. 41-Sec-21 referida a la "Provisión y puesta en funcionamiento de lámparas para Museo de la Constitución, según Especificaciones Técnicas", y al acto administrativo de adjudicación DMM N° 00059/22.

Art. 2: Notificar en debida forma los requerimientos formulados según apartado 4 del Considerando.

Art.3: Regístrese, comuníquese y archívese.



C.P.N. Anahi Bay
PRESIDENTA
Tribunal de Cuentas Municipal

